

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001310502920220014500

INFORME SECRETARIAL.-Bogotá, D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 3955 en 1 archivo digital contentiva de 54 documentales, descargada del link de la plataforma Tutela en línea suministrado al correo institucional, y acta de reparto.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por apoderado judicial de la señor FLOR ALBA BAREÑO NIETO. Identificada con cédula de ciudadanía número 23.560.861 de Cocuy, Boyacá. en contra de la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ, INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER CASA PROVINCIAL. SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C., MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL., por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de mínimo vital, integridad personal, física y psicológica, dignidad humana, salud.

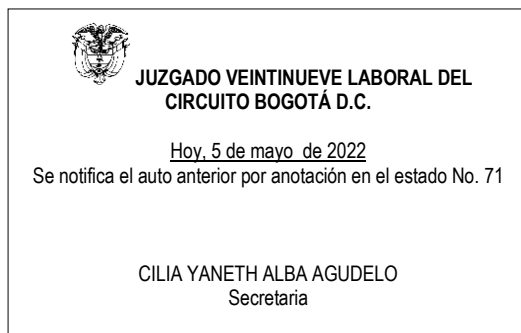
Librar OFICIO a la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ, INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER CASA PROVINCIAL. SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C., MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para que a través de sus representantes y/o quien hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d952eb83a37f6fb055d59b15b40fa9567a6736ccd432d0cb651982ff826d8e9b**

Documento generado en 04/05/2022 03:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>